

La revista "Sociedades Anónimas", de que tomamos estas noticias la acusa de falta de difusión entre el público y cree que el procedimiento seguido no es el más apropiado y que debe irse al nombramiento de una Comisión que revise el anteproyecto y corrija los innumerables errores que contiene.

## El Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social

Según el art. 1.º de sus Estatutos, fechados en Buenos Aires el 31 de agosto de 1947, se trata de una asociación científica independiente respecto de toda escuela, doctrina o ideología, constituida en la ciudad de Buenos Aires, y que tiene por fin estimular y organizar el estudio de la Filosofía del Derecho y de la Sociedad, la Jurisprudencia general y la Sociología jurídica, congregando a los estudiosos de estas disciplinas.

Para la consecución de estos fines celebrará sesiones periódicas, organizará congresos nacionales o internacionales patrocinará cursos y conferencias, efectuará publicaciones, constituyendo una editorial y mantendrá relaciones con las instituciones afines del país o del extranjero.

Integran el Instituto: los Miembros de Honor, los Miembros Titulares, en número de 60, designados por la Comisión Directiva, los Miembros Correspondientes y los Adheridos registrados.

La Asamblea está constituida por los miembros Titulares y se reúne una vez cada dos años, convocada por el Presidente, para elegir la nueva Comisión Directiva, que consta de diez personas elegidas cada dos años, y tiene el gobierno y administración del Instituto.

En la actualidad su Presidente es la señera figura del Dr. Carlos Cossio, bien conocida en nuestra Patria, a través de sus numerosas e interesantes publicaciones.

La última sesión científica del Instituto, de que tenemos noticia es la celebrada el 6 de agosto último con objeto de discutir el tema "Filosofía y Criminología", en que actuó como relator el Miembro Correspondiente y Profesor de la Universidad de Tucumán, Dr. Miguel A. Herrera Figueroa.

E. VERDERA

## Ley de inquilinato portuguesa de 22 junio 1948

Con esta fecha se publicó en Portugal una nueva Ley sobre materia de tanta transcendencia, con el fin de proporcionar medios para vencer la crisis de vivienda, problema—hoy universal—que no ha dejado de manifestarse en el país vecino, y de permitir la revisión de rentas que las transformaciones económicas desactualizaron.

Varios son los medios a los que se acude para superar esa crisis. En primer lugar las expropiaciones de zonas destinadas a urbanización atendiendo no sólo